



“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

Oficio No. 206C0201000300S/UT/052/2020.

Veracruz, Estado de México;  
Agosto 17 de 2020.

**C. SOLICITANTE  
PRESENTE:**

Con un respetuoso saludo y en atención a la solicitud de información pública, interpuesta por usted con número de folio **00051/CCCEM/IP/2020**, realizada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), y con fundamento en los artículos 150, 152, 155, 160, 162, 173 y 174 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

**INFORMACIÓN SOLICITADA:**

“1- ¿Cuál costo de la Evaluación de Control de Confianza en la Entidad? 2.- ¿Dónde se encuentra plasmado el Fundamento Jurídico que sustente dicho costo? En que Ley. 3.- ¿Existen costos distintos para las diversas evaluaciones que aplica el Centro Evaluador de la Entidad?, si es así es favor de indicarlas.”

**RESPUESTA**

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 4, 6, 16, 17 y 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 1, 2, 7, 8, 11, 50, 52, 53 fracciones II, V, VI Y XII, así como 58 y 59 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, con base en el oficio emitido por la Servidora Pública Habilitada del Departamento de Contabilidad y Control Presupuestal del Centro de Control de Confianza del Estado de México y una vez que la información requerida no recae en los supuestos de clasificación de la información como reservada o confidencial, se responde:

**Costo de Evaluación de control de confianza**

N.P.	Evaluación	Costo	Fecha de Aprobación
1	Evaluación de Control de Confianza	\$ 5,500.00	Acuerdo CCC/O-050/006, de fecha 26 de marzo de 2019 y ratificadas en el Acuerdo CCC/O-055-005 de fecha 17 de diciembre de 2019

CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA  
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

UNIDAD DE INFORMACIÓN PLANIFICACIÓN PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

“2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense.”

**Tarifas individuales**

N.P.	Evaluación	Costo	Fecha de Presentación y Aprobación
1	Reprogramación de evaluaciones	\$ 2,500.00	Acuerdo CCC/O-050/007, de fecha 26 de marzo de 2019 y ratificadas en el Acuerdo CCC/O-055-005 de fecha 17 de diciembre de 2019
2	Poligráfica	\$ 1,800.00	
3	Socioeconómica	\$ 1,800.00	
4	Psicológica	\$ 1,800.00	
5	Toxicológica	\$ 800.00	
6	Médica	\$ 1,100.00	
7	Verificación de entorno social y Entrevista	\$ 1,200.00	
8	Investigación Documental y de Antecedentes	\$ 600.00	
9	Toxicológicas Sorpresa	\$ 300.00	
10	Evaluación para la Licencia Oficial Colectiva de Portación de Armas de Fuego (LOC)	\$ 3,536.00	

“Al respecto me permito indicar que la información se encuentra publicada en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del 12 de abril de 2019, en la siguiente liga:

<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2019/abr121.pdf>

Siendo ratificadas para el presente ejercicio fiscal en la siguiente liga:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2020/feb271.pdf>



**"2020. Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense."**

Reiterando la plena disposición que tiene éste Organismo para cumplir con sus obligaciones en Materia de Transparencia y tener en orden y actualizada la información que se requiera y ésta se encuentre a la orden de los ciudadanos interesados en conocer la dinámica y funcionamiento del Centro de Control de Confianza del Estado de México; no omito informar que con fundamento en los artículos 176, 177 y 178 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios se otorga el derecho de impugnación en materia de Acceso a la Información Pública, contando con un plazo de quince días siguientes a la fecha de notificación de la respuesta, para interponer el recurso de revisión como garantía a la que tiene derecho.

Sin otro particular por el momento, quedo a sus órdenes.

**ATENTAMENTE**

**L.A. JUAN BENJAMÍN MIRA LIÉVANOS**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

[edomex.gob.mx](http://edomex.gob.mx)

[legislacion.edomex.gob.mx](http://legislacion.edomex.gob.mx)

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 27 de febrero de 2020

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense".

### Sumario

#### SECRETARÍA DE SEGURIDAD

ACUERDO CCC/O-055/005, POR EL QUE SE APRUEBA LA TARIFA ÚNICA POR CONCEPTO DE EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA, ASÍ COMO LAS TARIFAS INDIVIDUALES POR LAS DIFERENTES FASES APLICADAS EN EL PROCESO DE CONTROL DE CONFIANZA.

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

MONTOS DE LOS PRECIOS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020 DE LOS DISTINTOS BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO.

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO POR EL QUE SE CREA EL COMITÉ INTERNO DE MEJORA REGULATORIA DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE JILOTEPEC Y SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA SU OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

#### SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

INSTRUCTIVOS PARA ELABORAR EL EXPEDIENTE DE LA SOLICITUD PARA OBRAS Y ACTIVIDADES DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL, EL INFORME PREVIO, LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y EL ESTUDIO DE RIESGO.

LISTADOS DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES, COMERCIALES Y DE SERVICIO QUE REQUIEREN DE LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE DE BAJO IMPACTO AMBIENTAL, EL INFORME PREVIO, DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL ESTUDIO DE RIESGO.

AVISOS JUDICIALES: 841, 729, 559, 574, 223-A1, 577, 141-B1, 142-B1, 144-B1, 733, 293-A1, 294-A1, 143-B1, 730, 290-A1, 714, 719, 562, 675, 834, 830, 839, 835, 840, 833, 159-B1, 826, 830, 322-A1, 160-B1, 918, 351-A1, 353-A1, 903, 902, 900, 905, 898, 919, 917, 912, 906, 907, 909, 916, 915, 914 y 911.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 757, 767, 325-A1, 897, 896, 286-A1, 287-A1, 291-A1, 709, 292-A1, 901, 899, 352-A1, 354-A1, 355-A1, 357-A1, 913, 910, 358-A1, 908, 299-A1, 302-A1, 304-A1, 326-A1, 327-A1, 148-B1, 165-B1, 822, 356-A1, 904, 895 y 176-B1.

Tomo CCIX  
Número

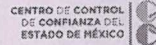
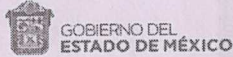
38

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARÍA DE SEGURIDAD



**ACUERDO CCC/O-055/005, POR EL QUE SE APRUEBA LA TARIFA ÚNICA POR CONCEPTO DE EVALUACIÓN DE CONTROL DE CONFIANZA, ASÍ COMO LAS TARIFAS INDIVIDUALES POR LAS DIFERENTES FASES APLICADAS EN EL PROCESO DE CONTROL DE CONFIANZA.**

Con fundamento en los artículos 7 y 11 fracción XII, ambos del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado, se hace del conocimiento a todos los Titulares de las Instituciones de Seguridad Pública, Estatal y Municipal, que en fecha 17 de diciembre de 2019, se llevó a cabo la Quincuagésima Quinta Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Centro de Control de Confianza del Estado de México, en la cual los integrantes del mismo tomaron el siguiente acuerdo:

*Acuerdo CCC/O-055/005. Los Integrantes del Consejo Directivo, aprueban por unanimidad de votos la ratificación de la tarifa única por concepto de evaluación de control de confianza, por la cantidad de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.); así como de las tarifas individuales por los siguientes conceptos: evaluación poligráfica por la cantidad de \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); evaluación socioeconómica por la cantidad de \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); evaluación psicológica por la cantidad \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); evaluación toxicológica por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.); evaluación médica por la cantidad de \$1,100.00 (mil cien pesos 00/100 M.N.); evaluación socioeconómica, que comprende las etapas de investigación documental y verificación de antecedentes por la cantidad de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.); evaluación socioeconómica, que comprende las etapas de verificación de entorno social y entrevista por la cantidad de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.); evaluación toxicológica sorpresa, por la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.); evaluación para la Licencia Oficial Colectiva de Portación de Armas de Fuego (LOC), por la cantidad de \$3,536.00 (tres mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N.); y la reprogramación de evaluación por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), todas para su aplicación en el ejercicio fiscal 2020; e instruyen a la Secretaría Técnica realizar los trámites correspondientes para su publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.*

Por tal motivo, el costo de las evaluaciones de control de confianza para las Instituciones de Seguridad Pública, Estatal y Municipal es de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2020, el cual deberá ser plasmado en los convenios de colaboración que sean suscritos con este Organismo, para la aplicación de las evaluaciones de control de confianza. Lo anterior con fundamento en los artículos 230 fracción VIII, y 234 fracción IX de la Ley de Seguridad de Estado de México.

**MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ**  
**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL**  
**DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**(RÚBRICA).**

## SECRETARÍA DE FINANZAS

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO**EDOMÉX**  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

**MONTOS DE LOS PRECIOS Y TARIFAS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020 DE LOS DISTINTOS BIENES Y SERVICIOS QUE OFRECE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO.**

Concepto	Tarifa 2020
<b>Evaluaciones</b>	
Reprogramación de evaluación de control de confianza	2,500.00
Evaluación de control de confianza 2012	4,000.00
Evaluación de control de confianza 2015	5,000.00
Evaluación de control de confianza 2016	6,500.00
Evaluación de control de confianza 2017	9,500.00
Evaluación de control de confianza 2018	9,500.00
Evaluación de control de confianza (costo 2020)	5,500.00
Evaluaciones Toxicológicas Sorpresa	300.00
Evaluaciones de Poligrafía	1,800.00
Evaluación Socioeconómica	1,800.00
Evaluación Psicológica	1,800.00
Evaluación Toxicológica	800.00
Evaluación Médica	1,100.00
Evaluación de control de confianza para la Licencia Oficial Colectiva de Portación de Armas de Fuego (LOC)	3,536.00
Verificación de entorno social y entrevista	1,200.00
Investigación documental y de antecedentes	600.00
Máquinas auto expendedoras tipo snack	9.0 %
Máquinas auto expendedoras tipo refresco	9.0 %
<b>Expedición de documentos (Artículo 73 del Código Financiero del Estado de México y Municipios)</b>	
Expedición de copias certificadas, 1ra hoja	80.00
Expedición de copias certificadas, por cada hoja subsecuente	39.00
Expedición de copias simples, 1ra hoja	22.00
Expedición de copias simples por cada hoja subsecuente	2.00
Expedición de información en medios magnéticos	21.00
Expedición de información en disco compacto	31.00
Por el escaneo y digitalización de documentos que sean entregados por vía electrónica, en medio magnético y disco compacto.	1.00

ATENTAMENTE

MARICARMEN NAVA ARZALUZ  
DIRECTORA GENERAL DE POLÍTICA FISCAL  
(RÚBRICA).



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO

# Periódico Oficial

## Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director General: Lic. Aarón Navas Alvarez

edomex.gob.mx

legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., viernes 12 de abril de 2019

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”.

### Sumario

#### SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES Y ESTATALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE ENERO A MARZO DEL EJERCICIO FISCAL 2019.

#### SECRETARÍA DE SALUD

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS PARA LA SUBSTANCIACIÓN DE PROCESOS ADQUISITIVOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DEL INSTITUTO MATERNO INFANTIL DEL ESTADO DE MÉXICO, CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

#### SECRETARÍA DEL TRABAJO

ACUERDO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL TRIBUNAL ESTATAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE.

#### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 27 Y 28 DE ABRIL DE 2019, PARA LLEVAR A CABO LAS ADQUISICIONES DE BIENES MUEBLES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y

FINANZAS, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

INFORME DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS Y EVOLUCIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES AL MES DE MARZO DE 2019.

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA INTEGRA CONSTRUCCIONES Y AIRE ACONDICIONADO, S.A. DE C.V., EL CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL TIPO POPULAR DENOMINADO "FUENTE DE ELIM", UBICADO EN CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN NO. 418, SAN MATEO OTZACATIPAN/CRESPA FLORESTA, LA CRESPA, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA CIUDADANA YOLANDA JIMÉNEZ GARCÍA, EL CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL TIPO RESIDENCIAL ALTO DENOMINADO COMERCIALMENTE "SEIS ENCANTOS", UBICADO EN CALLE VEGA DEL BOSQUE NÚMERO 140 ESQUINA CON AVENIDA DE LAS VEGAS, LOTE 2 Y 3, FRACCIÓN 50, FRACCIONAMIENTO AVÁNDARO, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

CONTINÚA PÁGINA 2

Tomo CCVII

Número

68

SECCIÓN PRIMERA

Número de ejemplares impresos: 300

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA AL CIUDADANO JACOBO BRAUN BRUCKMAN, EL CONDOMINIO HABITACIONAL VERTICAL DE TIPO RESIDENCIAL, DENOMINADO "PIÑÓN 58", UBICADO EN LA CALLE DEL PINÓN NÚMERO 58, LOTES 6 Y 7, MANZANA 58, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE SAN MATEO, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS LILIANA GARZA GALINDO SALAZAR, MARÍA DE LA LUZ GARZA GALINDO SALAZAR, MARÍA EUGENIA GARCÍA MACÍAS (ALBACEA EDUARDO CARRETE COALLA) Y JAVIER TEJEDO ORTIGOSA (ALBACEA RAQUEL MOREIRA CEBRECO VIUDA DE TEJEDO), EL CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL TIPO RESIDENCIAL ALTO DENOMINADO COMERCIALMENTE "EL REFUGIO", UBICADO EN CALLE FONTANA LINDA NÚMERO 19, LOTE 3, MANZANA 18, SECCIÓN FONTANAS, FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL AVÁNDARO, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS YIGAL REVIVO AZOGI, TEÓFILO SAMRA CAÍN, DAVID ACHAR ZAYAT, NADIA RAQUEL ROEMER SLOMIANSKI, MOISÉS HARARI TUSSIE, TANIA CHONTKOWSKY TISHMAN, JAIME SABA TUACHI Y SALOMÓN SAFADI MIZRAHI, EL CONDOMINIO HABITACIONAL VERTICAL DE TIPO RESIDENCIAL ALTO, DENOMINADO "RESIDENCIAL ÁGUILAS 168", UBICADO EN LA CALLE FUENTE DE ÁGUILAS NÚMERO 168, LOTE 45, MANZANA III, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, SECCIÓN FUENTES, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS JAIME SABA TUACHI, DANIEL SRUGO MICHAN, MARGARET MICHAN MICHAN, ITZHAC DUEK SHUEKE, MOISÉS SHIVER HILU, EZRA MARCOS CATTAN, MARGARET MICHAN AMIGA, JACOBO COHEN ASHKENAZI, JACOBO AMKIE EZBAN, ALBERTO HANONO LEVY Y SOFÍA BIRCH SHAMOSH, EL CONDOMINIO HABITACIONAL VERTICAL DE TIPO RESIDENCIAL ALTO, DENOMINADO "PIRÁMIDES 98 RESIDENCIAL", UBICADO EN LA CALLE FUENTE DE LAS PIRÁMIDES NÚMERO 98, LOTE 44, MANZANA XXXIV, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, SECCIÓN FUENTES, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LOS CIUDADANOS ANTHONY CHAVO ACHAR, ELÍAS CHAVO CATTAN, JACOBO CHAVO CATTAN, MOISÉS CHAVO CATTAN Y MOISÉS ENTEBI CREDI, EL CONDOMINIO HABITACIONAL VERTICAL DE TIPO RESIDENCIAL ALTO, DENOMINADO "CONDOMINIO PLATERÍAS", UBICADO EN LA CALLE FUENTE DE LAS PLATERÍAS NÚMERO 1, LOTE 3, MANZANA XIII, FRACCIONAMIENTO LOMAS DE TECAMACHALCO, EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LAS CIUDADANAS SUSANA CÓRDOVA NOVIÓN Y MARÍA DEL CARMEN THOMPSON CALVA, EL CONDOMINIO HORIZONTAL HABITACIONAL TIPO RESIDENCIAL ALTO DENOMINADO COMERCIALMENTE "DOS CASAS", UBICADO EN CALLE VEGA DEL CAMPO NÚMERO 17, LOTE 17, FRACCIÓN 38, SECCIÓN LAS VEGAS DEL FRACCIONAMIENTO AVÁNDARO, ANTES BOSQUES DEL VALLE, AVÁNDARO, EN EL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO.

## SECRETARÍA DE OBRA PÚBLICA

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019, PARA EFECTUAR LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES A LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN QUE TENGA EN TRÁMITE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS, CONCURSOS Y CONTRATOS.

## SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN DÍAS Y HORAS INHÁBILES PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS DE BIENES O CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE SE ENCUENTREN EN TRÁMITE O INICIEN EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE RADIO Y TELEVISIÓN MEXIQUENSE, A TRAVÉS DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO.

## SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN.

METODOLOGÍA PARA LA VALORACIÓN DE LOS EXPEDIENTES PRESENTADOS POR LAS Y LOS CANDIDATOS A INTEGRAR LA TERNA PARA EL NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO TÉCNICO.

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TENANCINGO, MÉXICO

ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TENANCINGO, ESTADO DE MÉXICO.

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE AMECAMECA, MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE HABILITAN LOS DÍAS 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 Y 22 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, CON UN HORARIO DE 9:00 A LAS 18:00 HORAS, AL MUNICIPIO DE AMECAMECA DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS Y LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN.

AVISOS JUDICIALES 654-A1, 1768, 1769, 1374, 1398, 1394, 1628, 545-A1, 1631, 305-B1, 306-B1, 307-B1, 308-B1, 1659, 1660, 1668, 1658, 1778, 1779, 304-B1, 653-A1, 1780, 663-A1, 658-A1, 659-A1, 662-A1, 1777, 1665, 1774, 1783, 1766, 1773, 1762, 1767, 1847, 1849, 1846, 346-B1, 341-B1, 342-B1, 1850, 1851, 1852, 1853, 1854, 1855, 1856, 1857, 1858, 691-A1, 692-A1, 1834, 1836, 1838, 1830, 1831, 697-A1 y 699-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1770, 1784, 1696, 1695, 1845, 1860, 698-A1, 702-A1, 1667, 1661, 619-A1, 620-A1, 1650, 1651, 1652, 1653, 1654, 1840, 1841, 1843, 1844, 1842, 344-B1, 343-B1, 705-A1, 687-A1, 688-A1, 693-A1, 694-A1, 1832, 1839, 703-A1, 701-A1, 696-A1, 695-A1, 1833, 1837, 628-A1, 625-A1, 326-B1, 646-A1, 652-A1, 327-B1, 665-A1, 661-A1, 295-B1, 296-B1, 704-A1, 1848, 706-A1, 345-B1, 1859, 1860-BIS, 689-A1, 690-A1, 1835 y 700-A1.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOCENTRO DE CONTROL  
DE CONFIANZA DEL  
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

**ACUERDO CCC/O-050/006, POR EL QUE SE APRUEBA LA TARIFA ÚNICA DE \$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), POR CONCEPTO DE EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA.**

Con fundamento en los artículos 7 y 11 fracción XII, ambos del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado, se hace del conocimiento a todos los Titulares de las Instituciones de Seguridad Pública, Estatal y Municipal, que en fecha 26 de marzo de 2019, se llevó a cabo la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Centro de Control de Confianza del Estado de México, en la cual los integrantes del mismo tomaron el siguiente acuerdo:

***“Acuerdo CCC/O-050/006. Los Integrantes del Consejo Directivo, aprueban por unanimidad de votos la tarifa única por concepto de evaluación de control de confianza, por la cantidad de \$ 5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para su aplicación en el ejercicio fiscal 2019; quedando sin efecto el acuerdo número CCC/O-049/005, aprobado en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria por los integrantes del Consejo Directivo.***

Por tal motivo, el costo de las evaluaciones de control de confianza para las Instituciones de Seguridad Pública, Estatal y Municipal es de \$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para el ejercicio fiscal 2019, el cual deberá ser plasmado en los convenios de colaboración que sean suscritos con este Organismo, para la aplicación de las evaluaciones de control de confianza. Lo anterior con fundamento en los artículos 230 fracción VIII, y 234 fracción IX de la Ley de Seguridad de Estado de México.

**MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ**

**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL  
DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RÚBRICA).**

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOCENTRO DE CONTROL  
DE CONFIANZA DEL  
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**ACUERDO CCC/O-050/007, POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TARIFAS INDIVIDUALES PARA LAS EVALUACIONES DE CONTROL DE CONFIANZA.**

Con fundamento en los artículos 7 y 11 fracción XII, ambos del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado, se hace del conocimiento a todos los Titulares de las Instituciones de Seguridad Pública, Estatal y Municipal, que en fecha 26 de marzo de 2019, se llevó a cabo la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Centro de Control de Confianza del Estado de México, en la cual los integrantes del mismo tomaron el siguiente acuerdo:

*Acuerdo CCC/O-050/007. Los Integrantes del Consejo Directivo, aprueban por unanimidad de votos las tarifas individuales quedando de la siguiente manera: evaluación poligráfica por la cantidad de \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); evaluación socioeconómica por la cantidad de \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); evaluación psicológica por la cantidad \$1,800.00 (mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); evaluación toxicológica por la cantidad de \$800.00 (ochocientos pesos 00/100 M.N.); evaluación médica por la cantidad de \$1,100.00 (mil cien pesos 00/100 M.N.); evaluación socioeconómica, que comprende las etapas de investigación documental y verificación de antecedentes por la cantidad de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 M.N.); evaluación socioeconómica, que comprende las etapas de verificación de entorno social y entrevista por la cantidad de \$1,200.00 (mil doscientos pesos 00/100 M.N.); y la reprogramación de evaluación por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.), para su aplicación en el ejercicio fiscal 2019; quedando sin efecto el acuerdo número CCC/O-049/005, aprobado en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria por los integrantes del Consejo Directivo.*

Por tal motivo, las tarifas individuales para las evaluaciones de evaluaciones de control de confianza serán aplicadas como quedo establecido en el Acuerdo antes referido, el cual deberá ser plasmado en los convenios de colaboración que sean suscritos con este Organismo, para su aplicación en el ejercicio fiscal 2019. Lo anterior con fundamento en los artículos 230 fracción VIII, y 234 fracción IX de la Ley de Seguridad de Estado de México.

**MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ**  
**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL**  
**DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**(RÚBRICA).**

1859.- 12 abril.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOCENTRO DE CONTROL  
DE CONFIANZA DEL  
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

**ACUERDO CCC/O-050/008, POR EL QUE SE RATIFICAN LA POR CONCEPTO DE EVALUACIONES TOXICOLÓGICAS SORPRESA Y LICENCIA OFICIAL COLECTIVA.**

Con fundamento en los artículos 7 y 11 fracción XII, ambos del Reglamento Interior del Centro de Control de Confianza del Estado, se hace del conocimiento a todos los Titulares de las Instituciones de Seguridad Pública, Estatal y Municipal, que en fecha 26 de marzo de 2019, se llevó a cabo la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Centro de Control de Confianza del Estado de México, en la cual los integrantes del mismo tomaron el siguiente acuerdo:

***Acuerdo CCC/O-050/008. Los Integrantes del Consejo Directivo, ratifican por unanimidad de votos la tarifa por concepto de evaluaciones toxicológicas sorpresa, por la cantidad de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N); y la tarifa por concepto de evaluación para la Licencia Oficial Colectiva de Portación de Armas de Fuego (LOC), por la cantidad de \$3,536.00 (tres mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N), para su aplicación en el ejercicio fiscal 2019; quedando sin efecto el acuerdo número CCC/O-049/005, aprobado en la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria por los integrantes del Consejo Directivo.***

Por tal motivo, el costo de las evaluaciones toxicológicas sorpresa para las Instituciones de Seguridad Pública, Estatal y Municipal es de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 M.N.); y de la evaluación para la Licencia Oficial Colectiva de Portación de Armas de Fuego (LOC), es por la cantidad de \$3,536.00 (tres mil quinientos treinta y seis pesos 00/100 M.N) para el ejercicio fiscal 2019, el cual deberá ser plasmado en los convenios de colaboración que sean suscritos con este Organismo para la aplicación de las evaluaciones de toxicológicas sorpresa y Licencia Oficial Colectiva, respectivamente. Lo anterior con fundamento en los artículos 230 fracción VIII, y 234 fracción IX de la Ley de Seguridad de Estado de México.

**MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ  
DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL  
DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO  
(RÚBRICA).**

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOEDOMÉX  
DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Oficio No. 20703003A000000/173/2019

Toluca, Méx., a 03 de abril de 2019

**MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ**  
**DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO DE CONTROL**  
**DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

Se hace referencia a los oficios No.202H10000/00273/2018 y 206C02010/02003/2019 de fechas 11 de enero y 21 de marzo de 2019, que se recibieron en esta Unidad Administrativa los días 18 de enero y 22 de marzo del mismo año, mediante el cual el Centro de Control de Confianza del Estado de México informa los montos de los precios y tarifas que pretende cobrar durante el ejercicio fiscal de 2019 por los bienes y servicios que ofrece.

Al respecto, me permito comunicarle que, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2019, y a la Cláusula Primera del Convenio de Colaboración celebrado entre el organismo y la Secretaría de Finanzas, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" no. 90, de fecha 19 de mayo de 2014, **se tienen por informados los conceptos y sus respectivas tarifas en los términos propuestos**, conforme se detalla a continuación:

Concepto	Tarifa (\$) 2019
<b>Evaluaciones</b>	
Reprogramación de evaluación de control de confianza	2,500.00
Evaluación de control de confianza 2012	4,000.00
Evaluación de control de confianza 2015	5,000.00
Evaluación de control de confianza 2016	6,500.00
Evaluación de control de confianza 2017	9,500.00
Evaluación de control de confianza 2018	9,500.00
Evaluación de control de confianza (nuevo costo 2019)	5,500.00
Evaluaciones Toxicológicas Sorpresa	300.00
Evaluaciones de Poligrafía	1,800.00
Evaluación Socioeconómica	1,800.00
Evaluación Psicológica	1,800.00
Evaluación Toxicológica	800.00
Evaluación Médica	1,100.00
Evaluación de control de confianza para la Licencia Oficial	3,536.00
Colectiva de Portación de Armas de Fuego (LOC)	
Verificación de entorno social y entrevista	1,200.00
Investigación documental y de antecedentes	600.00
Máquinas auto expendedoras tipo snack	9.00 %
Máquinas auto expendedoras tipo refresco	9.00 %

Por lo que hace a las tarifas de los conceptos establecidos como Derechos en el artículo 73 fracción I, incisos A) y B), fracción II incisos A) y B) y fracciones IV, V y VI del Código Financiero del Estado de México y Municipios, me permito comunicarle que esta Unidad Administrativa se da por enterada de que el organismo que dignamente representa efectuara su cobro, en el entendido de que los recursos que se obtengan formarán parte del patrimonio destinado a cumplir el objeto para el cual fue creado el Centro de Control de Confianza.

Finalmente no omito hacer mención que en términos del artículo 4, párrafo segundo de la Ley de Ingresos del Estado de México vigente, en relación con los términos del Convenio de Colaboración Administrativa previamente referido; el cobro de los conceptos que se tienen por informados deberá realizarse a través de la plataforma del Gobierno del Estado de México, en las cuentas que para tal efecto se generaron.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MARICARMEN NAVA ARZALUZ**  
**ENCARGADA DEL DESPACHO**  
**DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FISCAL**  
**(RÚBRICA).**

1859.- 12 abril.